



Es delito no pagar la pensión a sus hijos por falta de recursos y presumir en redes de “lujosas vacaciones”

La Audiencia Provincial de Salamanca ha confirmado el fallo que condenaba a un padre como autor de un delito de abandono de familia **por no abonar nunca la pensión de alimentos** establecida a favor de sus dos hijos, al estimarse probado que **sí disponía de los recursos económicos suficientes** como para afrontar tal obligación.

La sentencia, **de 3 de junio de 2022**, alerta que el denunciado, a través de sus redes sociales, proclamaba “**un nivel de vida más que desahogado**”.

El caso

En abril de 2021, el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Salamanca condenó al hombre como autor responsable de un **delito de abandono de familia por impago de pensiones** del [art. 227 del Código Penal](#), a la pena de ocho meses de multa, **con una cuota diaria de 6 euros**. Asimismo, la Magistrada-Juez condenó al padre de familia a indemnizar a su expareja en la cantidad de **20.600 euros** por las pensiones alimenticias impagadas de sus dos hijos.

Disconforme con lo anterior, la defensa letrada del denunciado recurrió en apelación de ...